

12 agosto 2025

GAF-0701

Señor

**Lic. Ernesto A. Bournigal**

Superintendente del Mercado de Valores

**Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana**

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

**Copia:** Señora

**Elianne Vílchez**

Vicepresidenta Ejecutiva

**Bolsa de Valores de la República Dominicana**

Calle José Brea Peña # 14, Edificio BVRD 2do Piso, Evaristo Morales

**Asunto: Hecho relevante** – Actualización integral del Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Reservas I al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión Resolución R-CNMV-2019-28-MV modificado por la Resolución R-CNMV-2021-16-MV y al instructivo de este Reglamento (C-SIMV-2020-01-MV).

**Atención:** Dirección de Oferta Pública

**Referencia:** Comunicación No. SL-2025-004389 de fecha 05 de agosto del 2025.

Luego de saludarles, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A. (en lo adelante "AFI Reservas"), inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el Núm. SIVAF-013, conforme lo requerido en el Artículo 23, literal c), del Reglamento de información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado R-CNMV-2022-10-MV; y luego de agotado el proceso de aprobación ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, en su calidad de gestora del Fondo de inversión Cerrado Inmobiliario Reservas I (en lo adelante "Fondo"), inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el Núm. SIVFIA-060, tiene a bien detallar las modificaciones contenidas en el Reglamento Interno y en el Folleto Informativo Resumido del Fondo aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria de aportantes del Fondo de fecha 03 de junio del 2025.

A continuación, se muestra resumen explicativo de los cambios:

- Actualización de los Miembros del Comité de Inversiones de Fondos No Financieros. Y se actualizaron los perfiles de cada uno de los miembros.
- Se actualizó la sesión de gastos del fondo. Así como el cuadro de los gastos fijos y gastos proporcionales.
- Se realizaron actualizaciones de forma y redacción a lo largo del documento.



- Se le advierte al inversionista de los riesgos que implica el invertir en las cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Reservas I, por el tipo de inversión en que participará el fondo. El Fondo podrá destinar hasta un 45% de su portafolio a un mismo bien inmueble o hasta un 55% a un conjunto de unidades inmobiliarias. Debido a esta concentración, el desempeño de dichos activos podría influir en la rentabilidad general del Fondo, pudiendo generar variaciones en los resultados que no necesariamente sean compensadas por el rendimiento de los demás activos que lo componen.
- Se eliminó entre los activos en que invertirá el Fondo, los Valores de renta fija o renta variable, emitidos en el extranjero. Se actualizaron los tipos de instrumentos emitidos por las entidades objeto de inversión. Se eliminó los límites por tipo de inmuebles y la concentración. Se modificó de 50% a 40% el máximo del patrimonio neto del fondo, en las cuotas de participación de fondos abiertos de corto plazo y se modificó de 80% a 40% el máximo de inversión sobre el portafolio, en los organismos multilaterales de los cuales la Rep. Dom es miembro, es de un mismo emisor o grupo financiero, o un mismo proyecto inmobiliario, o en un mismo activo inmobiliario. El Fondo podrá invertir máximo un cuarenta y cinco por ciento (45%) de su portafolio en un mismo bien inmueble o un cincuenta y cinco por ciento (55%) en el caso de un conjunto de unidades inmobiliarias.
- Se adecuaron los plazos a los excesos en la política de endeudamiento.
- Se actualizó la sección de fusión conforme a la Resolución que establece los requisitos y el procedimiento para la aprobación de fusión de fondos de inversión R-NE-SIMV-2024-07-MV.
- Se actualiza en párrafo donde se determina que la valorización de los instrumentos se realizará según las disposiciones de los criterios de la R-CNV-2014-17-MV y conforme a la normativa vigente, para aspectos no contemplados, no se exige al fondo de realizar el mismo acorde a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF o cualquier otro criterio que se disponga por el consejo nacional del mercado de valores.

Estas modificaciones entrarán en vigor a partir del día **25 de septiembre de 2025**. Se informa a los aportantes el derecho de rescate de sus cuotas de participación sin que por este hecho se genere penalidad de ningún tipo hasta el día hábil anterior a la entrada en vigor de las modificaciones.

Sin más por el momento, se despide

Atentamente,

**María Simó**  
**Directora de Inversiones**

